



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Auto número 1882

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Presidencial 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto número 808 del 4 de junio de 2007, se inició un trámite administrativo ambiental, para la evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Sociedad Omnium Multisociedades Limitada, para la planta ubicada en la calle 37 Sur 68 I – 52, barrio Carvajal, Localidad de Fontibón, y con representación legal del señor Gilberto Enrique Matta Santacruz, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.345.

Que posteriormente, el señor Gilberto Enrique Matta Santacruz, mediante radicado número 25154 del 20 de junio de 2007, solicita corrección de la dirección, segundo apellido y del número telefónico de la Sociedad Omnium Multisociedades Limitada.

Que dado lo anterior, es dable por parte de la Dirección Legal Ambiental, modificar la dirección, el segundo apellido del solicitante y el número telefónico, citados en el Auto número 808 del 4 de junio de 2007, por los indicados por el solicitante en el radicado 25154 del 20 de junio de 2007.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras

**Bogotá (in indiferencia)**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1882

2

disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que con la Resolución Distrital número 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: "b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la dirección, el segundo apellido y un número telefónico, citados en el Auto 808 del 4 de junio de 2007, por indicados por el solicitante a saber:

- Nombre completo del representante legal: Gilberto Enrique Matta Santacruz.
- Dirección de ubicación de la Sociedad Omnium Multisociedades Ltda.: calle 22 C 129 A – 10, Zona Industrial Fontibón HB, Localidad de Fontibón.
- Números telefónicos de la empresa: 4800421 y 2677590, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Gilberto Enrique Matta Santacruz, o a quien haga sus veces, en la calle 22 C 129 A – 10, Zona Industrial Fontibón HB, Localidad de Fontibón.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.

27 AGO 2007

**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**Solicitante: Sociedad Omnium Multisociedades Limitada / Exp. DM-06-07-671**

Proyectó: Lilliana Sabogal / 21-08-07 /

**Bogotá sin indiferencia**